

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 05 de febrero del 2020, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la solicitud del Ciudadano Raúl Chávez Flores, relativa a dejar sin efectos el Decreto Número 02, por medio del cual se aprueba la renuncia del Ciudadano Raúl Chávez Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y el Decreto Número 03, por medio del cual se designa a la Ciudadana Edith López Rivera, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero; así como que se le tome la protesta de ley para acceder y ejercer el cargo de Presidente Municipal Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para culminar el periodo 2018-2021, en los siguientes términos:

### **“ANTECEDENTES**

*1. En sesión de fecha 05 de diciembre del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Ciudadano Raúl Chávez Flores, por el que solicita se dejen sin efectos jurídicos el Decreto número 02 por medio del cual se aprueba su renuncia, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y el Decreto número 03 por medio del cual se designa a la Ciudadana Edith López Rivera, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, asimismo se apruebe su solicitud y se le tome la protesta de ley para acceder y ejercer el cargo de Presidente Municipal Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, para culminar el periodo 2018-2021.*

*2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*

3. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/0660/2019 de fecha 05 de diciembre del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el Ciudadano Raúl Chávez Flores, por el que solicita se dejen sin efectos jurídicos el Decreto número 02 por medio del cual se aprueba su renuncia, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y el Decreto número 03 por medio del cual se designa a la Ciudadana Edith López Rivera, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, asimismo se apruebe su solicitud y se le tome la protesta de ley para acceder y ejercer el cargo de Presidente Municipal Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, para culminar el periodo 2018-2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 10 de diciembre del 2019.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 10 de diciembre del 2019, a cada integrante de la misma una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el Ciudadano Raúl Chávez Flores, fue electo como Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

6. En sesión de fecha 08 de octubre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Ciudadano Raúl Chávez Flores, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, por el que renunció al derecho de asumir la Presidencia de ese Municipio; así como del acta de comparecencia de fecha dos de octubre del año en curso, por el que el solicitante ratifica su escrito de solicitud y reitera su voluntad de renunciar al derecho de asumir el cargo.

7. En sesión de fecha 25 de octubre del 2018, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Raúl Chávez Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

**8.** *Mediante oficio número HCE/MD/VMP/0021/2018, de fecha 26 de octubre del 2018, la Presidenta de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación el escrito signado por el ciudadano Raúl Chávez Flores, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por el que solicita dejar sin efecto su escrito por el que renunciaba al derecho de asumir la presidencia, así como los demás que hayan sido signados por él con antelación, y, se considere ante la ausencia del Presidente Propietario llamarlo para asumir el cargo que por ley le correspondería de presidente municipal de Cochoapa el Grande*

**9.** *Asimismo, mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00306/2018, de fecha 31 de octubre del 2018, fue turnado el escrito signado por el ciudadano Raúl Chávez Flores, Presidente Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por el que confirma su renuncia de fecha 01 de octubre del 2018, a asumir la Presidencia de Cochoapa el Grande, que ratificó el 02 del mismo mes y año; aclarando que fue sorprendido, presionado y obligado a suscribir contra su voluntad el escrito de fecha 15 de octubre de 2018, recibido en la Oficialía de la Presidencia de la Mesa Directiva el 25 de ese mismo mes y año, por el que dejaba sin efectos su renuncia.*

**10.** *Con fecha 31 de octubre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto número 02, por medio del cual se aprueba la renuncia del C. Raúl Chávez Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 90, del 09 de noviembre del 2018.*

**11.** *Que en términos del decreto aprobado, se hizo del conocimiento al Ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, propusiera una terna de entre los vecinos del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para designar de entre ellos a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del citado municipio.*

**12.** *Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/0299/2018, de fecha 30 de octubre del 2018, fue turnado el oficio signado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador del Estado, por el que envía la terna para que se elija a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.*

**13.** Con fecha 31 de octubre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto número 03, por medio del cual se designa a la Ciudadana Edith López Rivera, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 91, del 13 de noviembre del 2018.

**14.** Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01647/2018 de fecha 23 de mayo del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el Ciudadano Raúl Chávez Flores, por el que solicita se deje sin efecto la licencia indefinida que le fue autorizada por esta Soberanía, y como consecuencia, se apruebe su solicitud de incorporación al ejercicio del cargo de Presidente Municipal Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, por el tiempo que resta del periodo 2018-2021.

**15.** Con fecha 03 de julio del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Acuerdo por medio del cual se declara improcedente la solicitud del C. Raúl Chávez Flores, de dejar sin efecto la licencia indefinida que le fue autorizada por esta Soberanía, y como consecuencia, se apruebe su solicitud de incorporación al ejercicio del cargo de presidente municipal suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por el tiempo que resta del periodo 2018-2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 58, del 19 de julio del 2019.

**16.** Con fecha 12 de julio del 2019, el ciudadano Raúl Chávez Flores, presentó ante el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, demanda de juicio electoral ciudadano para impugnar el Acuerdo emitido por este Congreso del Estado, por medio del cual se declara improcedente la solicitud del C. Raúl Chávez Flores, de dejar sin efecto la licencia indefinida que le fue autorizada por esta Soberanía, y como consecuencia, se apruebe su solicitud de incorporación al ejercicio del cargo de presidente municipal suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por el tiempo que resta del periodo 2018-2021, el cual fue registrado bajo el número de expediente TEE/JEC/025/2019.

**17.** Mediante oficio número CAPG/001/2020, de fecha 08 de enero del 2020, signado por la Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de esta Comisión, se solicitó al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, información del estado que guarda el juicio electoral ciudadano TEE/JEC/025/2019.

**18.** *El 13 de enero del 2020, se recibió el oficio TEE/PIV/001/2020 de la misma fecha, signado por la licenciada Hilda Rosa Delgado Brito, Magistrada de la Ponencia IV del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por el que da respuesta a la solicitud de información realizada por este Congreso.*

**19.** *En sesión de fecha 31 de enero del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:*

### **CONSIDERANDOS**

**I.** *Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.*

**II.** *Que el ciudadano Raúl Chávez Flores expresa en lo conducente en su escrito de solicitud:*

*“... comparezco para solicitar me sea reparado mi derecho de acceso y ejercicio del cargo de elección popular de Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, Guerrero, para el que fui electo en el pasado proceso electoral ordinario 2018.*

*Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 8º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tutelan mis derechos humanos y mi derecho de petición; así como los artículos 8º y 25, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; solicito a ese H. Congreso del Estado, que, previos los trámites correspondientes lo siguiente:*

- 1. Se deje sin efectos jurídicos el Decreto Número 02, de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, que aprobó mi renuncia al cargo de Presidente Municipal de Cochoapa el Grande, Guerrero; y, en consecuencia, se deje sin efecto la licencia indefinida que me fue autorizada.*
- 2. Se apruebe mi solicitud y se me tome la protesta de ley para acceder y ejercer el cargo de Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, Guerrero, para culminar el periodo 2018-2021.*

3. *Se deje sin efectos jurídicos el Decreto Número 03, de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, por medio del cual se designó a la C. Edith López Rivera, como Presidenta del H. Ayuntamiento de Cochoapa el Grande, Guerrero...*

**III.** *Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el Ciudadano Raúl Chávez Flores, fue electo como Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.*

**IV.** *Que previa presentación de la solicitud y ratificación por comparecencia ante el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, con fecha 31 de octubre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto número 02, por medio del cual se aprueba la renuncia del C. Raúl Chávez Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.*

**V.** *Ante la ausencia del Presidente propietario y la renuncia al cargo y funciones del Presidente suplente, con fecha 31 de octubre del 2018, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto número 03, por medio del cual se designa a la Ciudadana Edith López Rivera, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.*

**VI.** *Con fecha 03 de julio del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Acuerdo por medio del cual se declara improcedente la solicitud del C. Raúl Chávez Flores, de dejar sin efecto la licencia indefinida que le fue autorizada por esta Soberanía, y como consecuencia, se apruebe su solicitud de incorporación al ejercicio del cargo de presidente municipal suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por el tiempo que resta del periodo 2018-2021.*

**VII.** *El 26 de noviembre del año próximo pasado, el ciudadano Raúl Chávez Flores, presentó ante esta Soberanía, un escrito por el que solicita se dejen sin efectos jurídicos el Decreto número 02 por medio del cual se aprueba su renuncia, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y el Decreto número 03 por medio del cual se designa a la Ciudadana Edith López Rivera, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero,*

*asimismo se apruebe su solicitud y se le tome la protesta de ley para acceder y ejercer el cargo de Presidente Municipal Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero, para culminar el periodo 2018-202.*

**VIII.** *Que en el análisis del asunto, se tiene que la solicitud planteada por el ciudadano Raúl Chávez Flores, deviene en improcedente, por las siguientes razones:*

*El Artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; de igual forma, el artículo 116 señala que el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.*

*De conformidad con los Artículos 41, 49, 50, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo es uno de los órganos constitucionales del Estado que ostentan representación popular y es el generador de las normas con rango de ley, además de ser el fiscalizador y controlador de la acción del gobierno. En México el Poder Legislativo se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores y, en el ámbito local, cada entidad federativa tiene su propio.*

*El artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por representantes populares denominados diputados, se renovará en su totalidad cada tres años y funcionará a través de la Legislatura correspondiente, y el artículo 61 enumera cada una de las atribuciones que le corresponden.*

*Por su parte, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.*

*En ese sentido, los artículos 41, Base VI, 60, 99, 105, fracción II y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, así como la salvaguarda de los derechos político electorales de la ciudadanía se*

*establece un sistema de medios de impugnación, cuyo conocimiento y resolución se encuentra a cargo de tribunales electorales.*

*En ese sentido, el artículo 97 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, el juicio electoral ciudadano tiene por objeto la protección de los derechos político-electorales en el Estado, cuando el ciudadano por sí mismo y en forma individual, haga valer presuntas violaciones a sus derechos de ser votado; de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos; o cualquier violación a sus derechos de militancia partidista previstos en la normatividad intrapartidaria, siempre y cuando se hubieren reunido los requisitos constitucionales y los que se señalan en las leyes para el ejercicio de esos derechos.*

*Así, en el uso del derecho que establece el artículo 98 de la ley antes referida, el ciudadano Raúl Chávez Flores presentó el 12 de julio del 2019, ante el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, el juicio electoral ciudadano para impugnar el Acuerdo emitido por este Congreso del Estado, por medio del cual se declara improcedente la solicitud del ciudadano Raúl Chávez Flores, de dejar sin efecto la licencia indefinida que le fue autorizada por esta Soberanía, y como consecuencia, se apruebe su solicitud de incorporación al ejercicio del cargo de presidente municipal suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, por el tiempo que resta del periodo 2018-2021, el cual fue registrado por ese órgano jurisdiccional bajo el número de expediente TEE/JEC/025/2019.*

*Que el citado Acuerdo, ahora impugnado por el citado ciudadano ante el Tribunal Electoral, tiene como origen y sustento el Decreto 02 por medio del cual se aprueba su renuncia, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, aprobado el 31 de octubre del 2018 por el Pleno del Congreso del Estado, mismo que ahora el ciudadano Raúl Chávez Flores, solicita a esta Soberanía se deje sin efectos jurídicos.*

*Que aunado a que el citado Decreto número 02 y el Decreto número 03, por medio del cual se designa a la Ciudadana Edith López Rivera, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, adquirieron definitividad por no haber sido recurridos ante autoridad jurisdiccional competente, es menester señalar que, de acuerdo a la información proporcionada por la Magistrada de la Ponencia IV del Tribunal Electoral del Estado, mediante oficio TEE/PIV/001/2020, de fecha 13 de enero del año en curso, el juicio electoral*

*ciudadano TEE/JEC/025/2019 se encuentra en sustanciación, y será ese órgano jurisdiccional quien resuelva los agravios hechos valer por el ciudadano Raúl Chávez Flores que controvierten la emisión del Acuerdo por el que el Congreso declaró improcedente su solicitud, de dejar sin efecto la “licencia” que le fue autorizada por esta Soberanía, y por el que pretende acceder al cargo de Presidente Municipal.*

*Razones por las cuales no es factible y legalmente procedente dejar sin efectos jurídicos el Decreto número 02 por medio del cual se aprueba su renuncia, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y el Decreto número 03 por medio del cual se designa a la Ciudadana Edith López Rivera, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, así como que se le tome la protesta de ley para acceder y ejercer el cargo de Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para culminar el periodo 2018-2021.*

*Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aplicados por analogía, mayoría de razón e interpretación conforme; 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración de la Comisión Permanente”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 05 y 19 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO RAÚL CHÁVEZ FLORES, RELATIVA A DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO NÚMERO 02, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RAÚL CHÁVEZ FLORES, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO Y EL DECRETO NÚMERO 03, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA EDITH LÓPEZ RIVERA, COMO PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO; ASÍ COMO QUE SE LE TOME LA PROTESTA DE LEY PARA ACCEDER Y EJERCER EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO, PARA CULMINAR EL PERIODO 2018-2021.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara improcedente la solicitud del ciudadano Raúl Chávez Flores, relativa a dejar sin efectos el Decreto Número 02, por medio del cual se aprueba la renuncia del Ciudadano Raúl Chávez Flores, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero y el Decreto Número 03, por medio del cual se designa a la Ciudadana Edith López Rivera, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero; así como que se le tome la protesta de ley para acceder y ejercer el cargo de Presidente Municipal Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el grande, Guerrero, para culminar el periodo 2018-2021.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Ciudadano Raúl Chávez Flores, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALBERTO CATALÁN BASTIDA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO RAÚL CHÁVEZ FLORES, RELATIVA A DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO NÚMERO 02, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RAÚL CHÁVEZ FLORES, AL DERECHO DE ASUMIR EL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO Y EL DECRETO NÚMERO 03, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA EDITH LÓPEZ RIVERA, COMO PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO; ASÍ COMO QUE SE LE TOME LA PROTESTA DE LEY PARA ACCEDER Y EJERCER EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO, PARA CULMINAR EL PERIODO 2018-2021.)